I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

12 *ORDEN 4008/2023, de 18 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se concede "ex aequo" el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" 2023 a investigadores de menos de cuarenta años a Dña. Marina García Llorente y D. Alejandro Manjavacas Arévalo, y se dispone un gasto de 21.000 euros para la financiación de dicho premio.*

Mediante la Orden 250/2021, de 19 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron para el año 2021 los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán", "Julián Marías" y "Margarita Salas" a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años y mediante la Orden 625/2023, de 1 de marzo, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, se convocan para el año 2023 los Premios de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán", "Julián Marías" y "Margarita Salas" a la carrera científica y a investigadores de menos de cuarenta años (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo).

Vista la propuesta del Jurado designado para la evaluación de las solicitudes presentadas en la modalidad de los premios de investigación "Miguel Catalán" a investigadores de menos de cuarenta años, según consta en el acta levantada al efecto con fecha 5 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 250/2021, de 19 de junio, el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y de las demás que me confieren las disposiciones en vigor,

DISPONGO

Primero

Conceder "ex aequo", en aplicación del punto cuatro del apartado tercero de la Orden 625/2023, de 1 de marzo, el Premio de Investigación de la Comunidad de Madrid "Miguel Catalán" 2023 a investigadores de menos de cuarenta años a doña Marina García Llorente y don Alejandro Manjavacas Arévalo.

Segundo

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dicho premio por un importe de 21.000 euros, repartidos a partes iguales entre los dos premiados "ex aequo", en aplicación del punto cuatro del apartado octavo de la citada Orden 625/2023, de 1 de marzo, consignados en el subconcepto 78200 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Tercero

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un

BOCM-20231031-12

mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente orden, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de octubre de 2023.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/17.680/23)

BOCM-20231031-12